MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

13

COPIA INFORMATIVA

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01142 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 05 de Junio del 2015

Visto: La resolución Gerencial Nº 0118-2015/MPS-GSCyGRD.SGCM, del 19.03.2015, emitido por La Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día .20.04.2015, impuesta a la persona **Sra. YESSENIA MARIELA AGURTO JUAREZ con DNI N.40565094**, propietario del establecimiento comercial panadería **"CENTRAL"**; quien hasta la fecha no presentado descargo; referente a la notificación de cargo N.0355-2014/MPS. de fecha 12 de Diciembre del 2014, **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, con el 25% UIT (código D-501), lugar de la infracción ubicado en la AV. Buenos Aires N.124- AA.HH. Juan Velasco- Sullana, y;.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre da conocer que El jefe de la Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema de la notificación de cargo N.355-2014, con código de infracción D-501, que a letra dice: "Por Carecer de Licencia de funcionamiento otorgado por la autoridad municipal", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la persona Sra. YESSENIA MARIELA AGURTO JUAREZ con DNI N.40565094, propietaria del establecimiento comercial PANADERIA "CENTRAL", ubicado en el Av. Buenos Aires N.124- AA.HH. - Sullana. Al momento de la inspección el personal fiscalizador constato que el establecimiento comercial no cuenta con Licencia de funcionamiento y ningún documento para el funcionamiento del establecimiento, frente a la constatación de los hechos, la autoridad municipal procedió a la imposición de la notificación de cargo N.0355-2014/MPS, código D-501, con la imposición del 25% de la UIT.

Que, la Notificación de cargo N° 0355-2014/MPS de 24 de Abril del 2014 es un acto de administración, el mismo que es válido y conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS , el presunto infractor debe subsanar o desvirtuar los hechos de la infracción, quien no ha REGULARIZADO, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", con el 25% UIT (Código D-501), otorgado por Autoridad Municipal.

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N.018-2014/MPS, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones) de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el articulo 14.- Sanción Administrativa.- de la O.M. N.018-2014/MPS, la Sanción Administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

12

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

Que, en el Articulo 21.- Imposición de Sanciones.- de la O.M. N.018-2014/MPS, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan haciendo de su conocimiento que se emitió la Notificación de Cargo N.0355-2015/MPS con código N.D-501 "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", con el 25% de la UIT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR LA MULTA, impuesta mediante la notificación de Cargo Nº 0355 de fecha 12 de Diciembre del 2014, al **Sra. YESSENIA MARIELA AGURTO JUAREZ, con DNI.40565094,** propietaria del establecimiento comercial dedicada a la venta de pan; denominado Panadería **"CENTRAL";** sito en la Av. Buenos Aires N.124 - AA.HH. Juan Velasco - Sullana , tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS - Código D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL";** con 25% de la UIT.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración Tributaria por intermedio de la Sub Gerencia correspondiente, se encargará de que se cumpla con hacer efectivo el pago de la papeleta de multa impuesta y que se refiere el artículo anterior conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE POR APLICADA LA CLAUSURA TEMPORAL POR (30) TREINTA DÍAS, del establecimiento comercial de Venta de Pan; sito en la Av. Buenos Aires N.124 - AA.HH. Juan Velasco Alvarado - Sullana, con código D-501: "POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", equivalente al 25% de UIT.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Administrado con la presente Resolución, para los fines de Ley, en la Av. Buenos Aires N.124 - AA.HH. Juan Velasco Alvarado - Sullana.

Regístrese, Comuníque y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP (R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

c.c
Interesado
Gerenc. Admt. Tribt.
Subg. Control Municipal.
Informatica
Archivo
LECP/j.r.s.s..